



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-18321166-GDEBA-DPEGSMSALGP - Llamado a la Licitación Pública N° 102-0249-LPU23- Adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-18321166-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0249-LPU23 tendiente a la adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...*Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*”;

Que a orden N° 4, luce el Anexo de Distribución de Equipamiento para Efectores Provinciales Neonatologías;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, la cual solicita la: “(...) *adquisición de 191 “Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires”, en 2022 en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 de “Atención y*

Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia” conocida como Ley 1000 días, su decreto reglamentario N° 515/2021, la Ley Nacional de Parto Respetado N° 25929 y la Guía de Atención, Estabilización y Traslado del Recién Nacido (RN) Prematuro (DISAPENI 2019) con un justiprecio total estimado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$340.813.630,00). (...)”;

Que, asimismo, la mencionada Dirección manifiesta: “(...) en la Provincia de Buenos Aires durante el año 2019 se produjeron 226894 (DEIS) nacimientos de los cuales el 5% corresponden a RN menores de 2500 gramos y el 1.2% a menores de 1500 gramos, es decir prematuros extremos. Cabe destacar que el 50 % de las muertes en el primer año de vida se asocian a la prematurez, asimismo podemos observar que si bien ha disminuido en los últimos 5 años el total de los RN vivos en la Provincia de Buenos Aires, el número de nacimientos prematuros no se modifica, dado que su causa es multifactorial y a nivel mundial no desciende aún. En suma, debe considerarse que un porcentaje de los RN pueden ser portadores de anomalías congénitas que requieran cirugías inmediatas o internaciones en unidades de cuidados críticos de alta complejidad hasta su resolución, tornándose imperioso garantizar para todos los RN de la Provincia de Bs. As. su recepción, reanimación, cuidados de alta calidad y traslado oportuno según complejidad. (...)”;

Que, a orden N° 8, presta conformidad la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud;

Que, a orden N° 23, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 33 y N° 59, se incorporan presupuestos como justiprecios de referencia;

Que, a orden N° 58, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 63, ha prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBAMSALGP;

Que, a orden N° 71, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3219-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 77, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la citada Solicitud del Gasto;

Que, a órdenes N° 91, N° 98/99, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 109, toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular observaciones;

Que, a orden N° 113, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 114, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU23;

Que, a orden N° 115, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolas Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos seiscientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil uno con 00/100 (\$ 619.473.001,00);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Distribución de Equipamiento para Efectores Provinciales Neonatologías contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Publica tendiente a la adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal quien: *“Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos mil cinco millones (\$ 1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Distribución de Equipamiento para Efectores Provinciales Neonatologías contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2023-20948456-GDEBA-DCYCMSALGP, PLIEG-2022-35849167-GDEBA-DMYSPMSALGP e IF-2022-28217019-GDEBA-DMYSPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Publica tendiente a la adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos seiscientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil uno con 00/100 (\$ 619.473.001,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3219-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.